



MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 14/2026

REF: SOLICITUD DE REACONDICIONAMIENTOS DE LAS CALLES Y CALLEJONES EN EL BARRIO VILLA FLORIDA POR DESMALEZAMIENTO, SEGURIDAD ESTUDIANTIL Y PUESTA EN VALOR PARA LA FESTIVIDAD DE SAN MARCOS.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a este Honorable Cuerpo por la Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89 de la Provincia de Jujuy.

La preocupante situación de infraestructura y salubridad en el Barrio Villa Florida y zonas colindantes; la proximidad de las Fiestas Patronales en honor a San Marcos; y lo dispuesto por la Ley Provincial N° 4466 (Orgánica de los Municipios);

CONSIDERANDO:

Que el avanzado estado de crecimiento de malezas y la falta de desmalezamiento han provocado la aparición de plagas, roedores y ofidios (víboras), representando un peligro inminente para la salud de los vecinos.

Que la falta de limpieza y el exceso de vegetación sirven de refugio para personas con malas intenciones, incrementando la inseguridad en el sector.

Que esta situación afecta directamente la libre transpirabilidad y seguridad de los estudiantes de niveles primario, secundario y terciario que circulan por el barrio, especialmente en horarios nocturnos.

Que se avecina la festividad del santo patrono San Marcos, evento que convoca a una gran cantidad de fieles y requiere que las calles y callejones se encuentren en condiciones óptimas para la tradicional procesión.

Que el municipio debe garantizar que el espacio público sea seguro y apto para el desarrollo de la vida comunitaria y religiosa.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 014/2026-HCDT

ARTÍCULO 1°.- Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las Secretarías de Servicios Públicos y de Obras Públicas, proceda de forma urgente al desmalezamiento integral, limpieza y eliminación de micro basurales en el Barrio Villa Florida.

ARTÍCULO 2°.- Solicítase el reacondicionamiento, nivelación y perfilado de calles y callejones, con especial énfasis en el recorrido de la procesión de San Marcos, a fin de garantizar la seguridad de los peatones y el normal desarrollo de la festividad patronal.

ARTÍCULO 3°.- Solicítase se refuerce el alumbrado público en las zonas de mayor tránsito estudiantil para mitigar los hechos de inseguridad derivados de la falta de mantenimiento del sector.





ARTÍCULO 4º.- De forma.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 21 de abril de 2026.

